

—Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita lo siguiente:

* Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

* Los terrenos destinados a Dotaciones.

—Ordenación: La ordenación expresada en los Planos de Proyecto, así como la ubicación de las Dotaciones se considera sólo orientativa.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante la temporada 96/97 en los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común delimitados de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo, de la provincia de Cáceres

Vista la solicitud de los Alcaldes-Presidentes de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, así como el informe de la Sección de Caza sobre las causas que aconsejan la adopción de las medidas complementarias para evitar daños en las personas que practican las labores propias del campo y a los frutales, y ante la paulatina degradación de los recursos cinegéticos de los terrenos de aprovechamiento común de los térmi-

nos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo, es necesario restringir en dicha zona el ejercicio de la caza.

Considerando que, para garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes y, asimismo, proteger, conservar y fomentar la riqueza cinegética, es necesario arbitrar un medio idóneo y eficaz, urge declarar la veda total en aquellos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, comprendidos entre los siguientes límites: Carretera N-110, desde el cruce de Valdastillas a Navaconcejo, desde Navaconcejo, siguiendo el carril rural del «Paraje de Cepeda», hasta el cruce de este carril con la carretera que une Piornal con Valdastillas; desde el mencionado cruce y siguiendo dicha carretera hasta el cruce de la misma con la N-110; en los terrenos comprendidos entre estos límites la caza estará totalmente prohibida.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y conforme al artículo 7.1-b), de la Orden de 16 de junio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

Declara durante la temporada 96/97 la veda total en los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común, delimitados anteriormente, de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo, de la provincia de Cáceres.

Mérida, 8 de octubre de 1996.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica la Resolución de fecha 20-9-96, recaída en el expediente sancionador número 32/96. Empresa: «FABRICADOS MOBELCO S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la Empresa «FABRICADOS MOBELCO, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 20-9-96, dictada en el expediente sancionador nú-

mero 32/96, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 32/96.

Acta n.º: H-441/96.

Fecha notificación del Acta: 20-6-96.

Empresa: Fabricados Mobelco, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-10135101.

Domicilio: Avda. Alemania, n.º 3.

Localidad: Cáceres.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente: